



## RESPUESTA A OBSERVACIONES

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., se permite dar contestación y realizar precisiones a los oficios y correos electrónicos presentados por las empresas: B.Braun Medical S.A, Intercomercial Medica Limitada, José Antonio Eraso Rivas .- Janer Distribuciones, Quinberlab S.A., Special Products Surgery S.A.S., Surgicon & CIA, Arrow Medical S.A.S, Abbvie S.A.S. con respecto a la SOLICITUD DE COTIZACIÓN No. FAR – 014 - 2018 Y REGISTRO DE PROVEEDORES, “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, FORMULAS NUTRICIONALES ENTERALES Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E. (HUDN ESE) - VIGENCIA 2019”, de la siguiente manera:

### OBSERVACIÓN No. 1

Intercomercial Médica Limitada, Surgicón & CIA, Arrow Medical SAS, Abbvie SAS, Allers S.A solicitan se estudie la posibilidad de ampliación de plazo de entrega de propuestas.

**RTA:** Analizada la observación se encuentra que no es posible conceder esta ampliación de plazo por cuanto por efectos de continuidad en la prestación de servicios se hace necesario contar con contratos de suministro de medicamentos y dispositivos médicos desde el comienzo de la vigencia 2019.

### OBSERVACIÓN No. 2

La firma Intercomercial Médica Limitada, presenta las siguientes observaciones:

- Según la solicitud de cotización establece como requisito la presentación de máximo 3 certificaciones de contratos con objetos afines a la presente convocatoria; teniendo en cuenta que esa entidad no establece monto para acreditar como experiencia, se solicita amablemente dar claridad si el monto de dichas certificaciones no es necesario o en su defecto indicar en un máximo del 30% de la oferta presentada o en caso de requerir un mayor valor de experiencia incrementar las certificaciones a acreditar es decir no limitarlo a un máximo de 3, esto con el fin de poder participar en la mayor cantidad de ítems posibles y de esta forma evitar que muchos de ellos se puedan ir desiertos.

*Juntos por la Excelencia*

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Conmutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
www.hosdenar.gov.co \*mail: hudn@hosdenar.gov.co



Handwritten mark resembling a stylized 'D' or '3'.

**RTA:** Se aclara que se debe presentar máximo tres (3) Certificaciones de experiencia, de contratos suscritos en los últimos 3 años, las constancias deberán indicar valor del contrato, nombre del contratante, nombre del contratista, fecha de suscripción del contrato y deberá relacionarse con el objeto de la presente solicitud de cotización. El valor relacionado en la certificación para el registro de proveedores no es necesario que tenga un monto específico.

- Según la solicitud de cotización, establece como requisito la presentación de Fichas técnicas y Registros Sanitarios de los productos, teniendo en cuenta las políticas ambientales que en la actualidad deben ser adoptadas por las entidades estatales al igual que los particulares, y en atención a que la impresión de dichos requisitos implica la utilización de gran cantidad de papel, se solicita amablemente a la entidad permitir la presentación de FICHAS TÉCNICAS, REGISTROS INVIMAS y HOJAS DE SEGURIDAD CUANDO APLIQUE en medio magnético junto con la oferta económica.

**RTA:** En respuesta a observación, y atendiendo lo establecido en la política ambiental del hospital se aclara que los documentos FICHAS TÉCNICAS, REGISTROS INVIMA y HOJAS DE SEGURIDAD CUANDO APLIQUE se pueden presentar en medio magnético (memoria USB) junto con la oferta económica.

### OBSERVACIÓN No. 3

La firma B.Braun Medical S.A, presenta las siguientes observaciones:

- Respecto de la viñeta del numeral 2 "Obligaciones Generales del contrato u orden de compra" nos permitimos solicitar se modifique el plazo establecido de 24 horas y en su lugar se establezca un plazo de 72 horas para la entrega de los productos solicitados.

**RTA:** No se acepta la observación por cuanto corresponde al tiempo de respuesta en condiciones de urgencia y no al tiempo de respuesta en cuanto a solicitudes planeadas la cual la establece el proveedor en el momento de la presentación de la cotización.

- Respecto de la tercera viñeta del numeral 2 "Obligaciones Generales del contrato u orden de compra" solicitamos respetuosamente que el mismo sea modificado en el sentido de

*Juntos por la Excelencia*

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Conmutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
[www.hosdenar.gov.co](http://www.hosdenar.gov.co) \*mail: [hudn@hosdenar.gov.co](mailto:hudn@hosdenar.gov.co)





establecer que la nota crédito se generará dentro de las 120 horas hábiles siguientes a que el producto sea entregado al contratista.

**RTA:** No se acepta la observación en el sentido de que la nota contable emitida por parte del proveedor en los casos previstos deberá entregarse hasta en 120 horas posteriores al recibo de la información por parte del hospital en lo relacionado con productos con avería o deterioro, sin embargo, se solicita que la entrega de productos por parte del proveedor sea verificada por el representante en la zona para efectos de mayor claridad sobre el tema.

- Solicitamos respetuosamente modificar la sexta viñeta del numeral 2 de los pliegos de condiciones con el fin de que sea cambiado a: **"Con doce (12) meses** de anticipación a la fecha de vencimiento del medicamento y/o producto se notificará al proveedor, quien se obliga a asumir la recepción y cambio del medicamento y/o producto reportado. Se aclara que no se aceptan políticas de cambio propias de los laboratorios fabricante, distribuidores o mayoristas. En caso de productos con baja rotación por cambios en las guías de manejo institucionales y considerando la dinámica del sector el proveedor deberá adelantar las gestiones necesarias para la recogida de producto y posterior reconocimiento, previa comunicación entre las partes.

**RTA:** Corresponde a una política institucional y está acorde con las necesidades reales del hospital, por lo tanto, no se acepta la observación.

- Solicitamos respetuosamente se permita modificar las "cantidades cotizadas" ya que no cumplirían con la unidad mínima de venta de B.Braun Medical.

**RTA:** Las cantidades previstas en la solicitud dependen de un consumo histórico por unidad mínima distribuida en el hospital y no por presentaciones comerciales propias de los laboratorios fabricantes, en este sentido no es posible aceptar la observación por cuanto se debería ajustar las cantidades a cada una de las presentaciones comerciales existentes en el mercado.

- Solicitamos respetuosamente modificar la viñeta novena del numeral 2 de los pliegos de condiciones con el fin de garantizar el cumplimiento efectivo del mismo en el sentido de permitir la no entrega de productos por las causas establecidas en el mencionado numeral hasta un 10% del valor total del contrato.

*Juntos por la Excelencia*

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Conmutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
www.hosdenar.gov.co \* mail: hudn@hosdenar.gov.co



Handwritten mark resembling a stylized 'D' or '7'.



**RTA:** Corresponde a una política institucional y está acorde con las necesidades reales del hospital y a la dinámica del sector, por lo tanto, no se acepta la observación.

- Solicitamos modificar la quinta viñeta del numeral 2 estableciendo en este un plazo de doce meses en lugar de 16 tal como está estipulado en el pliego.
- **RTA:** No es procedente realizar la modificación por cuanto es una política institucional, además contraviene la observación No. 3 realizada por la firma, "Solicitamos respetuosamente modificar la sexta viñeta del numeral 2 de los pliegos de condiciones con el fin de que sea cambiado a: **"Con doce (12) meses** de anticipación a la fecha de vencimiento del medicamento y/o producto se notificará al proveedor, quien se obliga a asumir la recepción y cambio del medicamento y/o producto reportado. Se aclara que no se aceptan políticas de cambio propias de los laboratorios fabricante, distribuidores o mayoristas. En caso de productos con baja rotación por cambios en las guías de manejo institucionales y considerando la dinámica del sector el proveedor deberá adelantar las gestiones necesarias para la recogida de producto y posterior reconocimiento, previa comunicación entre las partes".
- Con el fin de dar un efectivo cumplimiento al contrato, nos permitimos solicitar que se modifique la viñeta 12 del numeral 2, teniendo en consideración que se debe establecer un porcentaje máximo de variación de cantidades entre el 10 y 15% de las establecidas en los pliegos de condiciones.

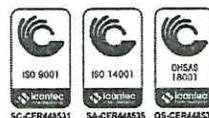
**RTA:** Atendiendo la naturaleza de la institución se adelantan solicitudes de acuerdo a situaciones reales de demanda y las condiciones establecidas se encuentran dentro de este proceso de ejecución por lo tanto no es posible acceder a su solicitud.

- Finalmente solicitamos que se modifique la viñeta número 27 de los pliegos teniendo en consideración que los proveedores de producto trabajamos de acuerdo al promedio de consumo mensual, por lo cual no se podría solicitar que un proveedor desde el inicio del contrato tenga en su stock la totalidad de los productos y cantidades. De igual forma esto iría en contra de la viñeta número 5 del numeral 2 en el sentido que exigen que los productos tengan una vigencia mínima de 16 meses, pero como podría el proveedor cumplir con este tipo de estipulación sí le exigen que todos los productos se encuentren en bodega desde el principio del contrato? Así las cosas, solicitamos respetuosamente que dicha viñeta(27) sea eliminada.

**RTA:** La entidad se mantiene en lo estipulado en la viñeta número 27, debido a que se hace necesario la prestación de servicios de acuerdo con las necesidades reales del hospital.

*Juntos por la Excelencia*

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Conmutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
[www.hosdenar.gov.co](http://www.hosdenar.gov.co) \*mail: [hudn@hosdenar.gov.co](mailto:hudn@hosdenar.gov.co)



Handwritten signature or mark.



#### OBSERVACIÓN No. 4

Las firmas Special Products Surgery S.A.S., José Antonio Eraso Rivas.- Janer Distribuciones, Quinberlab S.A., solicitan se modifique el valor del índice de liquidez relacionado en la solicitud de cotización.

**RTA:** En respuesta a la solicitud planteada y atendiendo la naturaleza de la solicitud se informa que no es posible adelantar modificación en los indicadores solicitados así las cosas se mantienen los indicadores así:

**Índice de Endeudamiento:** Tener un índice de endeudamiento menor o igual a 70%.

**Índice de Liquidez:** Tener un índice de liquidez mayor o igual a 1.4.

**Capital de Trabajo:** Tener un capital de trabajo mayor o igual 70% del valor de la oferta económica

Estos indicadores se evaluarán de acuerdo con la información consignada en el registro único de proveedores.

**JAIME ARTEAGA CORAL**

Gerente

Proyectó: Acosta Bastidas Jaime – Profesional Universitario

Revisó: Isabel Dalila Burbano Rosero – Profesional Especializada área de Salud.

Jorge Enrique Bautista Durán – Jefe Oficina Jurídica

*Juntos por la Excelencia*

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Conmutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
[www.hosdenar.gov.co](http://www.hosdenar.gov.co) \*mail: [hudn@hosdenar.gov.co](mailto:hudn@hosdenar.gov.co)

